

Primer problema del  
Gobierno del Gal. Obregón

---

## EL PRIMER PROBLEMA DEL GOBIERNO DEL GENERAL

OBREGON.--

Casi en momentos de iniciarse el nuevo período ---  
presidencial, se suscitó el conflicto esperado de un --  
momento a otro, después del movimiento <sup>Socialista</sup> ~~de Carrillo y~~  
~~liberto Villarreal~~ iniciado por los leaders Felipe Carrillo y Fi-  
liberto Villarreal.

Los obreros de la República decretaron el paro ge-  
neral, haciendo causa solidaria con la huelga surgida -  
en Veracruz después de las conferencias tenidas entre -  
los obreros y los navieros de aquel Puerto.

Para solucionar este conflicto que puso a prueba -  
la pericia del nuevo Gobierno, la Presidencia de la Re-  
pública dictó como medida inmediata, orden terminante -  
para que el Departamento del Trabajo y Previsión Social  
dejara de existir como dependencia directa del Ejecutivo  
vo, para quedar agregado al Gobierno del Distrito. Al-  
mismo tiempo se dispuso que la nueva dependencia del --  
Gobierno del Distrito, se encargara de resolver todas -  
las dificultades que surgieran entre el capital y el --  
trabajo en el Distrito Federal y que no pudieran ser so-  
lucionadas por la Junta de Conciliación y Arbitraje. Y-  
por lo que respecta a los conflictos que surjan en los-  
Estados, serán los Gobernadores los que los solucionen-  
en la forma más satisfactoria, no interviniendo en - -  
ellos el Gobierno Federal, en virtud de que, como los -  
Gobiernos de las entidades tienen facultades amplias se

JDG.

"Universal"  
Dic. 5 1920

gún la Carta Fundamental, para legislar en materias obreras, lo contrario sería tanto como invadir facultades de aquellos Gobiernos y violar la soberanía de aquellos Estados.

El nuevo Ejecutivo Federal cambió, pues, de criterio en lo referente a la solución de las cuestiones obreras, pues antes se resolvían en México todos los conflictos, con violación de la Constitución de la República.

Al mismo tiempo el Presidente de la República declaró que, en uso de las facultades que le concede la Constitución, daría garantías a los huelguistas y a los esquirolas, contra lo que venían sosteniendo los leaders obreros, referente a la conveniencia y a la necesidad, según ellos, de que el Ejecutivo impidiera por medio de las armas, el trabajo de aquellos obreros que no se sintieran con ánimos de hacer causa común con los huelguistas. En concepto de los obreros, la interpretación democrática del artículo constitucional relativo al trabajo, debe ser de protección de cidida a las mayorías sindicalizadas, por el hecho de ser mayorías, con perjuicio de la minoría de esquirolas, por el hecho de ser minoría. Ante esta situación el nuevo Presidente acordó que el criterio del Ejecutivo sobre el particular, estriba en dar garantías a los trabajadores y a los huelguistas, por ser ésta la interpretación racional, justa y equitativa del artículo constitucional sobre el trabajo; pero reprendiendo con toda energía, cualquier acto de los huelguis -

*No sindicalizado,*

tas que se juzg<sup>u</sup> atentatorio contra la paz de la República y la propiedad y vidas de sus ~~Ciudadanos.~~

*nacionales y  
extranjeros!*

~~LO QUE OPINAN LOS PERIÓDICOS.~~

Oportuno es hacer constar que los periódicos de la Capital, dentro de la libertad de pensamiento que ha concedido ampliamente el nuevo Gobierno, dedicaron sus editoriales al comentario de la solución de este conflicto, sin escatimar elogios al nuevo Presidente por su actitud recta y justiciera, y abrigando firmes esperanzas de que, dentro de esa norma de conducta, habrán de arreglarse satisfactoriamente los problemas sociales que se presenten en lo futuro.

"El Universal" en su editorial del 6 de diciembre dice:

## EL RESPETO A LA LIBERTAD DEL TRABAJO

<sup>54</sup>  
**E**L señor Presidente de la República acaba de sentar un importante precedente por lo que se refiere a las cuestiones obreras.

Considerando que el Departamento de Trabajo y Previsión Social no es propiamente una dependencia directa del Ejecutivo Federal, ha dispuesto quede agregado al Gobierno del Distrito. Este será, en lo sucesivo, el que resuelva todos los conflictos que en su jurisdicción se susciten entre el capital y el trabajo, y que no puedan ser solucionados por la Junta de Conciliación y Arbitraje. Asimismo, y en armonía con tal norma que acaba de adoptarse, en lo futuro los conflictos obreros que surjan en los Estados, serán resueltos por los Gobernadores de los mismos, sin intervención del Gobierno Federal, y con apego a la legislación prescrita en las entidades locales, de acuerdo con la Carta Magna. Por último, y con relación a la última huelga de panaderos, el Presidente de la República reconoció el absoluto derecho que tienen los trabajadores para no trabajar cuando así les plazca; pero, asimismo, hubo de ordenar que se respetase el no menos absoluto derecho que ampara a quienes pretendan hacer lo contrario, o sea continuar ganándose la vida mediante el sudor de su frente.

la inacción y al hambre, no ya tan sólo a los individuos a ellos pertenecientes; antes bien, a los trabajadores no sindicalizados, en los que a veces temían una posible competencia. Pero lo singular era que tal prescripción no se quedaba dentro del límite de las palabras, sobrado idealista, en el caso; iba más allá: hasta los hechos. Así se vió, con grande escándalo de la República, y grave merma de los principios democráticos, que los estibadores huelguistas de Veracruz nombrasen una policía especial, la cual, a ciencia y paciencia de las autoridades —únicas facultades para tener policía— llegaba a las vías de hecho con los trabajadores que no simpatizaban con la huelga, y hasta por su índole misma de trabajo eran ajenos a ella, obligándolos a cruzarse de brazos, y aun atentando a su propiedad personal si la tenían; v. gr.: el infeliz carrero aquel a quien se pretendió despojar de su vehículo y de la mula correspondiente, por el inmenso crimen de haber salido con ellos a la calle en busca de la cotidiana pitanza. La huelga de estibadores retardó la descarga de treinta buques, y el trabajo se reanudó cuando el Gobierno Federal asumió la responsabilidad del movimiento de mercancías, cubriendo la diferencia de jornales con el dinero de la nación, y dejando una situación anárquica en el puerto, que origina pérdidas de consideración para todos, extravíos y robos, sin que nadie pueda asumir la responsabilidad.

No ocurrirá, pues, en lo de adelante, nada parecido, ya que el Gobierno Federal ha dado a conocer sus normas en semejantes particulares. Se respetarán las huelgas; pero el abuso de ellas no gozará de las simpatías de la autoridad, como evidentemente no goza de las de la nación. Se respetará la libertad de no trabajar; pero, asimismo, encontrará plenas garantías la muy más provechosa de trabajar. Finalmente, el jefe del Estado permanecerá en el lugar que le corresponde en tales conflictos, cuidando de no invadir atribuciones ajenas, cosa necesaria para el bueno y justo desarrollo de la personal labor, de suyo considerable; y cumplirá en los Estados y en el Distrito Federal a las autoridades respectivas el solucionar todo conflicto obrero que se suscite dentro de su correspondiente jurisdicción.

La opinión pública estamos ciertos de que no escatima su aplauso a tales decisiones de la Presidencia. Ellas demuestran que el nuevo Jefe del Ejecutivo no viene a gobernar para un partido ni para una clase solamente; que no reconoce privilegios, y que sus procedimientos, desde el primer instante, tienden al establecimiento de un Gobierno nacional, genuinamente nacional, con amplias miras para lo porvenir, y con garantías y seguridades para la sociedad toda, dentro de los principios democráticos.

aquí, decimos, un importante precedente que mira a dos conceptos que hasta hoy andaban un poco trastrocados; es, a saber: la necesidad de que el engranaje administrativo obedezca a un orden de unidad satisfactorio, así como que las autoridades respectivas no invadan recíprocamente sus mutuos dominios; y el imperativo categórico de ser respetuoso de la libertad de trabajo.

Nosotros hemos reconocido siempre el derecho de huelga, tenido muy a menudo por sacrosanto; pero también, una y otra vez, en el curso de los últimos meses de vivísima agitación obrera, no hemos vacilado en sostener que si usar de la huelga es provechoso y benéfico para quienes pretenden salvaguardar sus derechos de trabajadores, el abusar de ella no sólo implica un perjuicio para los que echan mano del abuso, sino para la sociedad entera.

Mas, dentro de tales principios, otra cuestión se agita, mucho más trascendental e importante por lo que atañe a los humanos derechos: la cuestión de la libertad de trabajo. En Tampico y Yucatán, y muy recientemente en Veracruz, con motivo de la huelga de estibadores, viéronse casos lamentables de brutal ataque a las garantías individuales. No bien votada la huelga por uno o varios sindicatos, éstos, con un afán a todas luces despótico, prescribían que todo obrero, así quisiera y le conviniese trabajar, sea porque le placiera o porque se lo impusiese la muy atendible exigencia de llevar el pan a sus hijos, no podría hacerlo. Condenaban los sindicatos a

"El Demócrata" del día 7, comenta:

**EL DEMOCRATA** *Asociación Editorial*  
 DIARIO LIBRE DE LA MAÑANA

---

## LOS PRIMEROS PASOS

— D —

La solución de la primera huelga que se ha presentado al nuevo Gobierno, se resolvió a la manera clásica: Libertad de no trabajar para los huelguistas, libertad para trabajar, igualmente, por lo que se refiere a los obreros libres. Y merecen consignarse dos aspectos fundamentales de la citada huelga, que fue la de los panaderos. El paro alcanzó únicamente a las tahonas de pan blanco y de pan corriente, y, en cambio, no suspendió la elaboración de pan fino y de pasteles. Esto recuerda la actitud de la infortunada María Antonieta, que dijo en los albores de la gran Revolución, al saber que el pueblo no tenía pan: "Pues que coma pasteles". Su Majestad el Sindicato, parece decir hoy lo mismo. El pan corriente y barato es el pan del pueblo. La huelga endereza su primer golpe contra los que no pueden comer pasteles.

La segunda observación se refiere a la rapidez con que fue conjurada la situación. Indudablemente la abstención y la actitud serena y justa de las autoridades, hizo comprender a los interesados que el conflicto tenía que resolverse entre ellos mismos. Y vino la transacción, la transacción que nos hemos cansado de predicar, como única solución posible, mientras no se resuelva el problema por la base.

Gambetta dijo: "Gobernar es transigir". Se puede ampliar la idea y asegurar que vivir es transigir.

Credenciales de los  
Primeros  
Ministros

---

## RECONOCIMIENTO DEL GOBIERNO.

### ----- EL DEL JAPON.

La vida internacional del Ejecutivo Mexicano, comenzó desde luego a ser reconocida por las Naciones -- del Mundo.

Fué, sin embargo, el Emperador del Japón, el primer-mandatario que otorgó su reconocimiento oficial al Gobierno del señor Presidente de la República don Alvaro Obregón. En efecto, el día 7 de diciembre en la mañana

su Se-  
ñoría Keichi Ito, Encargado de Ne-  
gocios del Japón, se presentó en la  
Secretaría de Relaciones, y de una  
manera oficial notificó al señor  
doctor Hidalgo, que su Gobierno  
cablegráficamente dió instruccio-  
nes para hacer presente a nues-  
tra Cancillería, que el Emperador  
Yoshihito había reconocido como  
legalmente constituido al Gobierno

del señor Presidente don Alvaro  
Obregón.

Al mismo tiempo, el señor Ito mani-  
festó a Relaciones, que su Gobier-  
no ya procede a designar un nue-  
vo Enviado y Ministro Plenipoten-  
ciario en nuestro país, que será  
portador de un autógrafo del Em-  
perador del Japón, para el Primer  
Magistrado de nuestra República.

El doctor Hidalgo dió las más expre-  
sas gracias al señor Ito por su  
atención, y cablegráficamente se  
hizo lo mismo con el Emperador  
Yoshihito. A la vez, nuestra Lega-  
ción en Tokio informó haber sido  
notificado oficialmente del recono-  
cimiento concedido al nuevo Gobier-  
no Constitucional de México.

**EL LIC. LEOPOLDO BLÁZQUEZ ES  
PERSONA GRATA PARA MINIS-  
TRO DE MEXICO EN EL JA-  
PON.**

Oficialmente el Gobierno del Japón,  
por conducto del señor Keichi Ito,  
Encargado interino de la Legación  
en nuestro país, comunicó ayer a la  
Secretaría de Relaciones, que el  
señor licenciado Leopoldo Blázquez,  
designado como Ministro Plenipo-  
tenciario en el Japón, es persona  
grata, y que será recibido oficial-  
mente como Representante de Mé-  
xico.

Al mismo tiempo informó el señor Ito,  
que se encuentra ya en camino de  
México el nuevo Ministro Plenipo-  
tenciario y Enviado Extraordina-  
rio de S. M. Yoshihito, ante el Pre-  
sidente de la República, general Al-  
varo Obregón.



~~EL DE CHINA.~~

El Gobierno de China, por su parte, envió al -----  
Excmo. señor Quang Kitseng, como Ministro Extraordina-  
rio y Plenipotenciario de aquella República en Méxi-  
co.

El viaje de este diplomático constituye por sí --  
mismo el reconocimiento del Gobierno de nuestra Repú-  
blica por el de China, y según se sirvió externarlo el  
día de su arribo, 8 de diciembre, trae el saludo más -  
cordial de su país y de su Gobierno para el de México-  
y nuestra Nación. También refirió que en China existe-  
marcado interés por la situación de México,

y que al saberse <sup>de</sup>  
elección del Presidente Obregón, la  
opinión ha reaccionado en pro de  
México, en todas las partes por don-  
de ha estado en su travesía a Mé-  
xico.

Para terminar, <sup>590</sup> manifestó que,  
en su concepto, el Presidente Obre-  
gón es un funcionario fuerte, que  
sabrán salvar a México de las gue-  
rras civiles, iniciándolo en una nue-  
va era de prosperidad y de progreso.

~~EL DEL BRASIL.~~

En la Secretaría de Relaciones se proporcionó a los-  
periódicos, el día 8 de diciembre, copia de un mensaje-  
enviado por el Ministro Plenipotenciario de México en -  
el Brasil, quien anuncia el reconocimiento del Gobierno  
Mexicano por el de aquel país.

Dice así el mensaje:

"Río Janeiro, 5 de diciembre.—Tengo la satisfacción de comunicar a usted que hoy dirigió el Gobierno del Brasil una nota a esta Legación pidiéndome que comunique a mi Gobierno que el del Brasil me considera persona grata para representar a México como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Río de Janeiro. El señor Secretario de Relaciones Exteriores agrega que no cree necesaria una declaración especial con respecto al reconocimiento de México, pues considera que por el solo hecho de recibirme oficialmente el señor Presidente del Brasil con el carácter de Ministro que me otorgó el Gobierno de mi patria, queda este automáticamente reconocido.

“La audiencia para recibirme oficialmente en el Palacio Nacional ha sido señalada para el día ocho del actual. Me honro en felicitar al señor Presidente de la República por el paso dado por el Gobierno del Brasil, reconociendo al de mi patria.—Alvaro Torre Díaz, Ministro Plenipotenciario de México en el Brasil.”

33.

**EL DEL ECUADOR.**

En el "Demócrata" de fecha 9 de enero del corriente año -  
informa que

El Gobierno del Ecuador acaba de otorgar su reconocimiento oficial al señor Presidente don Alvaro Obregón, enviándole por conducto de la Secretaría de Relaciones la siguiente carta autógrafa:

“José Luis Tamayo, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, a Su Excelencia el señor Presidente de la República de México.

Grande y buen amigo:

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, elegido Presidente de la República, por el voto de mis conciudadanos, me hallo en ejercicio de ese elevado cargo desde el 31 del mes próximo pasado, día en que presté la promesa constitucional ante el Congreso de la Nación.

Abrijo, Excelentísimo señor, la seguridad de que las amistosas relaciones y la recíproca benevolencia que ligan a los pueblos del Ecuador y México y a sus respectivos Gobiernos, se mantendrán tan cordiales y estrechas como hasta ahora, durante el periodo constitucional para el cual se me ha elegido, y os protesto que, por mi parte, procuraré cultivarlas cuanto fuere posible, cumpliendo así con la voluntad de la Nación ecuatoriana y haciendo por satisfacer mi más vehemente deseo.

Aceptad, señor, los votos que formulo por la paz y prosperidad de la Nación que gobernáis con tanto acierto y por vuestra felicidad personal.

Vuestro leal amigo,

(Firmado): José Luis Tamayo.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.

(Firmado): N. Clemente Ponco.

Escrita en el Palacio Nacional, en Quito, a 20 de septiembre de 1920.—  
Es copia: El Subsecretario de Relaciones Exteriores.

(Firmado): F. Guarderas.”

**BANQUETE A LOS PERIODISTAS  
CENTROAMERICANOS.**

-----

El Sr. Presidente de la República queriendo demostrar su simpatía a los periodistas centroamericanos que asistieron a la toma de posesión del nuevo Gobierno, les ofreció un banquete el día 19 de diciembre *a las dos de la tarde,* al cual concurren las siguientes personas:

res: Vega, Roel y Bojorquez. en <sup>su</sup> presentación del señor Presidente, y los caballeros: Vasconcelos, Rafael López, Francisco Zamora, Manuel Ugarte, Pedro Gómez, Eduardo Durán, Carlos Pellicer, Romero, Carlos Noriega Hope, José Vásquez, Octavio Paz, Juan R. Plan, M. Toussaint, Mariano Silva, J. J. Ibarra, J. Pérez Trejo, David Chávez S., M. Novelo, E. Bordes Mangel, L. S. Gaxiola, los agregados militares de la Legación de Guatemala, general Juan B. Padilla, Carlos S. Antillón, y los periodistas centroamericanos Fafael Vilella Guzmán, Matías Oviedo, Hernán Rosales, Edmundo Torrealba, Lacayo Téllez y Gustavo Solano.

La mesa sencilla al par que elegantemente engalanada con claveles rojos, fué presidida por el Sr. Manuel Vargas, Secretario Particular del General Obregón.

namiento de susceptibilidades, gentilmente, le había dado a entender que en las recientes fiestas con motivo de la toma de posesión del señor general Obregón, las atenciones se habían prodigado tan sólo a los delegados americanos. El señor Roel estuvo a la altura, excusando, con frase galana, el lamentable incidente... Culpa es esta agregó, no del señor Presidente, sino de la deficiente organización que, a no dudarlo, hubo por parte de algunos funcionarios... Finalizó diciendo, que el señor general Obregón, por su medio, enviaba a los periodistas centroamericanos, con su salutación entusiasta, las muestras de su más cordial simpatía, esperando que cuando los representantes de la América Central volvieran a sus respectivas Repúblicas, fuesen los heraldos de la admiración y del cariño de México hacia aquellas nacionalidades hermanas.

**EL SR. DON RAFAEL VILELLA GUZMÁN**

Delegado por los periodistas centroamericanos para dar las gracias, por aquella muestra de cortesía tributada a los intelectuales de las Repúblicas del Centro, hizo uso de la palabra, el atildado escritor don Rafael Vilella Guzmán, representante del diario "Excelsior" de Guatemala. Su simpática oratoria del señor Vilella se impuso... Habló con el corazón... Dijo que los centroamericanos se encontraban íntimamente vincula-

61b  
Antes de iniciarse el banquete hubo amables conversaciones, en las cuales los representantes de las letras de las repúblicas del centro cambiaron ideas, llenas de animación, con nuestros conterráneos.

El menú fue exquisito, siendo amenizado el banquete, con los acordes de una magnífica marimba, la cual ejecutó algunos de nuestros aires nacionales.

**LA ANIMACIÓN DEL BANQUETE**

La animación fue creciendo poco a poco, hasta el grado de reinar en la simpática fiesta un ambiente de confianza y de familiaridad. A la hora de los brindis, hicieron uso de la palabra los señores Carlos Roel, Rafael Vilella Guzmán, Matías Oviedo, Bordes Mangel y Noriega Hope.

**EL SR. ROEL**

Al señor Roel tocó el ofrecimiento del banquete, en nombre del señor general don Alvaro Obregón. Su verbo fácil, estuvo plétórico de párrafos brillantes. Con ese calor característico de la juventud, manifestó, entre otras cosas, que el señor Presidente se encontraba un tanto apenado porque, según informes, no habían sido atendidos debidamente los periodistas centroamericanos. Al referirse a este tópico el caballero Roel, hizo alusión a una conversación que tuvo con el señor don Rafael Vilella, Guzmán, quien de una manera fina, sin lesio-

dos con los mexicanos, hasta el grado de considerar a nuestra patria, no como la hermana mayor de las nacionalidades de allende el Suchiate, sino como un cerebro, y algo más, como la porta estandarte de hispanoamérica. Por eso, en momento de emoción, al finalizar, expresó que en aquellos instantes no debía de darse vivas a Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, sino a México, nacionalidad en la cual se encontraban simbolizadas todas las ensañaciones de la Raza... Al referirse a sus luchas de revolucionario indomable, recordó que en nuestra patria había pasado catorce largos años de ostracismo, en batalla perpetua en contra de la tiranía de Manuel Estrada Cabrera...

**EL SR. DON MATÍAS OVIEDO**

61c  
Don Matías Oviedo, revolucionario de perfil bien conocido entre nosotros, se expresó en términos galantes para México... Hizo recordación de sus fatigas al lado del mártir Madero, abordando con encadenamiento armónico el tema del triunfo de los gobiernos intelectuales... Durante la época del maderismo, dijo, pude apreciar la labor del señor general don Alvaro Obregón, quien en ese entonces actuaba brillantemente en Sonora. Desde entonces no le he perdido de vista, y he seguido sus pasos de apoteosis y gloria. Recientemente tuve la feliz oportunidad de conocerle de manera

personal, en Chapultepec... Sentí admiración por él... Pude apreciar al hombre superior... Su porte arrogante y su elocuencia arroba-dora... México tiene al frente de sus destinos a un auténtico representante... Terminó, agradeciendo, en nombre de sus compañeros periodistas, aquella manifestación de cariño que se les tributaba.

~~BO... MANGEL~~

Fogoso, vibrante, entusiasta, y sincero en sus dichos y pensamientos, llevó la palabra el señor Bordes Mangel, viejo bregador de las libertades mexicanas... Nos pareció ver en él al párrafo que como el poeta puertorriqueño de decir, "Una hoja de papel tengo de escudo y en ella lloro, y ofetizo y me siento transportado... Esta fiesta tiene para mí más significación que todas las que he asistido, por la razón sencilla de que estoy entre los míos, entre hermanos... México y centroamericanos somos uno, y no sólo con los centroamericanos, sino con todos los hispanoamericanos... Nos vinculan la sangre, las aspiraciones y la lengua misma... Hay algo más, señores, muchos de los representantes centroamericanos que se encuentran entre nosotros, han convivido con nuestras luchas desde mil novecientos diez... ahí están Matías Oyiedo y Gustavo Solano, a quienes debemos de considerar como mexicanos... Resumen, el brindis del señor Bordes Mangel, quien dicho sea de paso, manifestó que hablaba en nombre de los caballeros diputados presentes en aquella convivialidad, fue sencillamente, una bella pieza oratoria, llena de fuego y de alto patriotismo continental.

## EL SEÑOR PRESIDENTE SEÑALA SUS DIAS DE ACUERDO Y DE AUDIENCIA.

Para expeditar mejor sus trabajos, el señor Presidente de la República fijó, con fecha 11 de diciembre, los días y horas de acuerdo con sus Ministros y de audiencia para el público y para la Prensa.

De conformidad con el informe rendido por la Secretaría Particular del Primer Magistrado, los días y horas son las siguientes:

Secretario de Gobernación, los lunes a las 10 a. m.  
 Secretario de la Guerra, los mismos días a las 11 a. m.  
 Secretario de Industria, los martes a las 11 a. m.  
 Secretario de Hacienda, los miércoles a las 10 a. m.  
 Secretario de Fomento, los jueves a las 10 a. m.  
 Secretario de Comunicaciones, a las 10 a. m.  
 Secretario de Relaciones, los sábados a las 11 a. m.  
 Consejos de Ministros, todos los sábados de 10 a 12 a. m.  
 Jefe de Estado Mayor Presidencial y Secretarios particulares, todos los días de 9 a 10 a. m.  
 Audiencia al público de 6 p. m. en adelante, los martes y jueves.  
 Representantes de los diarios metropolitanos, 15 y último de cada mes.

Al mismo tiempo que se fijó el orden anteriormente dicho, la Secretaría Particular hizo saber que las personas que tuvieran asuntos que tratar con el Gobierno, deberían dirigirse por los conductos debidos, esto es, a las Secretarías de Estado, autoridades militares, Gobierno del Distrito, etc.

El objeto de tal disposición es ahorrar tiempo, a la vez que descentralizar el Poder Ejecutivo hasta donde sea posible.

Cualquier asunto que se envíe a la Presidencia de la República, que no esté relacionado directamente con el Jefe de la Nación, será devuelto a los interesados con la sola nota de que debe dirigirse al funcionario del Gobierno a quien corresponda.

~~También se debe aludir al hecho que la disposición presidencial obedece a que el concepto del General Obregón nuestra República es democrática y no central.~~

Otra reforma implantada por el nuevo Presidente estriba en la responsabilidad que concede a sus Secretarios de Estado.

El Presidente Obregón, dando un paso decisivo hacia el parlamentarismo, el <sup>único</sup> ~~único~~ que puede salvarnos de tantas guerras intestinas, estableció su Gabinete bajo el sistema de Ministros responsables. Cada uno de éstos es completamente autónomo, dentro de su esfera de acción. El Jefe del Ejecutivo descentraliza definitivamente la Administración, dejando a cada uno de sus consejeros que resuelvan, según su criterio, todos los problemas que se les presenten; pero en la inteligencia de que ~~pronto~~ ante él son responsa-

bles de los responsables, por dolo o por falta de pericia que cometan. Y lo serán solamente ante él, mientras las Cámaras legislan ampliamente sobre las responsabilidades del Poder Ejecutivo, tanto del Jefe del mismo, como de sus miembros y Jefes de Departamentos autónomos.

La iniciativa de Ley sobre el particular se formó desde luego y constituye un paso firme y definitivo hacia el sistema parlamentario, del cual fué siempre partidario el hoy Presidente de la República.

Todos los Secretarios, Subsecretarios y Oficiales Mayores fueron notificados por el Señor General Obregón de la responsabilidad que pesa sobre ellos, a fin de que, a su debido tiempo, pueda exigirles las responsabilidades a que pudieran dar lugar sus actos, si no fueren rectos y honrados.

#### EL PRESIDENTE RINDE CUENTAS DE SU LABOR. 64

El Sr. Presidente de la República deseoso de rendir cuentas de sus actos ante la Opinión Pública y con objeto de que muchas de las personas que pidieron audiencia durante el mes de enero de 1921, supieran que no fueron recibidas, no por falta de voluntad sino por exceso de quehaceres oficiales, tuvo a bien dar a la publicidad una relación de sus trabajos para que el público se compenetrara de la imposibilidad material en que el Primer Magistrado estuvo para atender a sus solicitudes de entrevista.

EL PRIMER CONSEJO DE MINISTROS.

**T**RASCENDENTAL fue, para el futuro económico y político de la nación, el primer Consejo de Ministros del actual periodo presidencial. El Jefe del Ejecutivo, al acordar con los señores Secretarios de Estado los importantes problemas nacionales, vertió conceptos de enérgica elocuencia que delinearon la norma que se seguirá en las esferas gubernamentales para obtener el bienestar y el prestigio de la República. <sup>65</sup>

El Presidente Obregón, haciendo un breve paréntesis al iniciarse el estudio de los problemas nacionales, asentó que su más firme propósito es el de dar a todas las resoluciones administrativas un sello de absoluto apego a la moral y al derecho, confiando en que sus colaboradores de Gabinete lo secundarán en la decisión que se ha tomado.

A las diez de la mañana del día 19 de diciembre, -  
 quedó

integrado el Consejo, en el Palacio Nacional, por los señores Secretarios, general Plutarco Elias Calles, doctor Cutberto Hidalgo, don Adolfo de la Huerta, generales Antonio I. Villarreal, P. Ortiz Rubio y licenciado Rafael Zubaran Capmany, habiendo estado presente el secretario de la Presidencia, señor Manuel Vargas.

Entrando en detalles, transcribiremos el informe oficial que se proporciónó a los representantes de la prensa: <sup>65</sup>

**"DEVOLUCION DE LOS FERROCARRILES A LAS EMPRESAS PROPIETARIAS.**—El ciudadano Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, ingeniero Pascual Ortiz Rubio, dió algunos datos generales sobre el manejo de las Líneas bajo el control del Gobierno para ilustrar el criterio del Consejo, sobre el asunto en consideración. Abriendo un paréntesis, el ciudadano Presidente hizo hincapié en que tiene la más firme decisión y espera que todos sus colaboradores del Gabinete lo secunden en ella, de dar a todas las resoluciones de la Administración un sello de absoluto apego a la moral y al derecho y desea que, al debatirse cualquiera cuestión de trascendencia, se tengan siempre presentes esos postulados, posponiéndose, en todo caso, los intereses materiales a los intereses morales del país y de la Administración. Pasándose a la discusión, que tuvo más bien el carácter de cambio de impresiones, se convino en que, para fijar mejor el criterio de cada uno de los señores Secretarios sobre tan importante asunto, el susodicho señor Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas pasará informe amplio a cada uno de sus colegas de todo lo relacionado con el estado de los Ferrocarriles, así bajo el punto de vista de las empresas propietarias como del Gobierno, para que, con un conocimiento perfecto del asunto, se tome una resolución final. Esta cuestión se tratará nuevamente en el Consejo que se celebre el día primero de enero próximo.

**"DEVOLUCION DEL EXPRESS, A LA COMPANIA CONCESIONARIA.**—Por considerarse este asunto íntimamente ligado con la cuestión de los Ferrocarriles, se resolvió hacer igual estudio del caso.

**"PROYECTO DE LEY BANCARIA.**—El señor Presidente explicó a los señores Secretarios de Estado, algunos puntos de su proyecto para for-

(Segue en la siguiente página)

mación de Bancos que será enviado próximamente a la Cámara de Diputados, para su estudio y aprobación en su caso; habiéndose reconocido unánimemente la bondad de dicho proyecto para el mejoramiento de la situación económica del país.

**"PROPOSICIONES DE INVERSION DE CAPITALES.**—El señor licenciado Rafael Zubaran Capmany, Secretario de Industria y Comercio, informó de la disposición de capitalistas de connotada seriedad para hacer inversiones en nuestro país; y considerándose muy de tomarse en cuenta estas proposiciones, se acordó nombrar en comisión al mismo señor Secretario de Industria y Comercio y al de Hacienda, señor don Adolfo de la Huer- ta, para estudiarlas.

**"CRISIS MINERA.**—El mismo señor Secretario Zubaran dió cuenta ante el Consejo, de las conferencias celebradas—por instrucciones del señor Presidente— entre él y los representantes de la Cámara Industrial, así como con algunos representantes de las principales negociaciones mineras del país, versando sobre la actual crisis producida por la sensible baja de precio de la plata y otros minerales; informando, asimismo de las peticiones presentadas por los expresados industriales como necesarias para el mantenimiento de la actividad en sus negociaciones en las presentes circunstancias. Muy ampliamente se deliberó sobre esta cuestión, que fue considerada de capital importancia, y se llegó a la conclusión de que es indispensable dar toda clase de facilidades y franquicias a los señores industriales para contrarrestar la depresión que sufre el mercado de minerales actualmente y mantener en actividad una de nuestras más importantes industrias, tanto por lo que afecta al florecimiento general del país, como por conjurar los perjuicios que un paro de trabajos acarrearía a los jornaleros. En consecuencia, se acordaron de conformidad las peticiones de los señores industriales, como sigue: **Primero.**—El Gobierno Federal derogará los actuales derechos que gravan la exportación de la plata y decretará nuevos derechos en términos de protección para la industria, fijándolos proporcionales a los precios que tenga el metal en los mercados extranjeros, y eximiéndolos en absoluto de derechos, si la baja de precio llegase a un límite de sesenta centavos o menos por onza. **Segundo.**— El Gobierno Federal invitará a los Gobiernos de los Estados a que presten su cooperación para la protección de la industria minera, rebajando al uno por ciento los impuestos sobre plata y oro, y eximiendo en lo absoluto de impuestos a los demás metales industriales. **Tercero.**—El Gobierno Federal decretará la supresión absoluta de los derechos de importación, así como de los derechos consulares sobre la maquinaria, explosivos, etc., que se importen a nuestro país para las industrias mineras o metalúrgicas. **Cuarto.**—El Gobierno Federal, decretará que se apliquen uniformemente a todas las empresas mineras los tipos de fletes especiales que regían en 1910 y de los que, han venido disfrutando solamente algunas de esas empresas. **Quinto.**—El Gobierno Federal se esforzará por introducir mayor eficacia y estricta moralidad en los servicios de transporte, a efecto de evitar que las empresas mineras tengan que hacer erogaciones extraordinarias para conseguir con oportunidad el equipo que requiere el transporte de sus productos.

"De acuerdo con lo solicitado por los mismos industriales, las anteriores franquicias surtirán sus efectos por un término de cuatro meses; y es el propósito del Gobierno, con el deseo de que el precio de la plata no continúe declinando, sino antes bien, reaccione en sentido favorable, reservarse el derecho de comprar una parte o el total de la producción al precio que rija en Nueva York, contribuyendo así a restringir la salida de este metal a los mercados extranjeros, lo que sin duda redundará en un mejoramiento de precio, proporcionalmente a la reducción de existencias de este metal en el extranjero; y dando con este programa de compra, mayores facilidades a los industriales para mantener en actividad sus fondos, con la oportuna provisión de dinero, que produzcan sus operaciones con el Gobierno.

"Habiéndose terminado la consideración de este importante asunto, pasadas las tres de la tarde, se dió con ello terminado también el Consejo de Ministros".

**LUNCH CHAMPAGNE JUNTO A LOS MINISTROS**

Y fue en los comedores de Palacio en donde se sirvió un lunch champagne, a los señores Presidente de la República y Secretarios de Estado. En derredor de la mesa, también tomaron asiento el Jefe del Estado Mayor Presidencial, general Manuel Pérez Treviño y los señores Manuel Vargas y Francisco Bay, intendente de las residencias presidenciales y el licenciado don Roque Estrada.



67  
H O

~~SECRET~~

UNA DEMANDA DE AMPARO.  
-----

No solamente después de su elección ni después de la declaración hecha <sup>a este respecto.</sup> por el Congreso General, sino después de iniciada su labor como Presidente de la República del General Alvaro Obregón, fué interpuesta ante la Suprema Corte de Justicia, una demanda de amparo, presentada por el señor Ingeniero Alfredo Robles Domínguez, candidato del Partido Conservador a la Primera Magistratura del país, en las últimas elecciones, en la cual el demandante asienta ser él el Presidente verdaderamente electo, por incapacidad legal del General Alvaro Obregón para ascender al alto puesto, en virtud de su actuación directa o indirecta que el propio Robles Domínguez le atribuye en los sucesos de Sonora, que dieron al traste con el régimen de don Venustiano Carranza. La demanda de Robles Domínguez está basada en el artículo 82 constitucional, fracción VII, que terminantemente estipula, como condición requerida para ser Presidente de la República, el no haber figurado directa o indirectamente en alguna asonada, motín o cuartelazo.

El Primer Tribunal de la Nación, en acuerdo pleno celebrado el 15 de diciembre de 1920, revisó la sentencia del Juzgado Segundo de Distrito que sobreseía, por improcedente el amparo pedido por don Alfredo Robles Domínguez contra el Congreso de la Unión, que en junta --

43.  
41

Computadora electoral, declaró que era Presidente de la República, para el cuatrienio que comenzó el día -- primero del mismo mes de diciembre, el C. General Alvaro Obregón.

En la Corte se suscitó la cuestión relativa a si el amparo debía sobreseerse por el primer Considerando o por los dos de la sentencia que se referían el primero a que tratándose de garantía de carácter político no puede invocarse la protección de la justicia federal, toda vez que no son garantías individuales las atacadas y en segundo, porque estando consumado el acto reclamado que consiste en la declaratoria de Presidente de la República, no puede ya repararse por ser un hecho de los que se conceptúan terminados y concluidos.

El señor Ministro don Benito Flores hizo uso de la palabra para expresar que él concedería la confirmación del fallo por improcedencia, únicamente por el primer punto, pero no por el segundo, pues él entiende que si es reparable el acto reclamado, en el supuesto de que el amparo fuese procedente, es decir, que si el amparo pudiera tener cabida, (sólo en este supuesto) a pesar de tratarse del Congreso de la Unión, el acto de la declaratoria podría ser anulado, ya que los efectos del amparo son precisamente destruir el acto violatorio, y por tanto sólo admitía la sentencia por improcedente, fundándose en el primer punto.

El señor Ministro Garza Pérez hizo presente, que los dos puntos debían entenderse íntimamente ligados como complemento uno del otro, y que no habiendo garantías individuales violadas, sino de carácter político, evidentemente la improcedencia era manifiesta, lo cual implicaba la improcedencia por los dos puntos.

El señor Ministro Alcocer estuvo conforme en lo general y distinguió claramente la improcedencia por el primer punto.

El señor Magistrado Alberto M. González, tomó al final la palabra y explicó todos los puntos de la cuestión, estableciendo que siendo el Congreso de la Unión (la Junta Computadora Electoral), la única y exclusiva autoridad que constitucionalmente puede hacer la declaratoria de Presidente de la República, en condiciones definitivas y después del computo legal que exige la ley, es evidéntísimo que resulta de carácter irreparable esa declaratoria y que por tanto una vez calificada la elección, no puede haber autoridad ninguna en la República facultada para censurar con éxito legal dicha declaratoria y resolución, en la que se trata nada menos que de la suerte de la República. Que esta declaratoria de carácter netamente político nunca puede ser materia de amparo, tanto por su naturaleza como por su irreparabilidad, pues en efecto, una vez dictada constitucionalmente no puede rehacerse, ni modificarse. En este sentido debe entenderse la sentencia del C. Juez de Distrito y evidentemente estas circunstancias determinan la improcedencia absoluta del recurso, causa bastante para confirmar en sus dos puntos la sentencia a revisión y determinar con esta jurisprudencia la suerte que deben correr esos amparos en los casos semejantes.

La Suprema Corte de Justicia aceptó esta tesis por su votación, con excepción de los señores Ministros don Enrique Moreno y don Benito Flores que sostuvieron con sus votos la primera.

**UN ACUERDO Y UNA SUPLICA.**  
-----

Firme en su propósito moralizador de la Administración, el señor Presidente de la República dictó el 24 de diciembre de 1920 un acuerdo en el sentido de -- que todos los señores Diputados y Senadores que desempeñaban comisiones oficiales, cesaran de plano en su cometido, a efecto de que de esta manera pudieran atender a sus delicadas ocupaciones legislativas.

La Secretaría de Gobernación giró una circular a todas las dependencias del Ejecutivo, contrastando esa actitud con la costumbre sentada en épocas anteriores de que los señores Representantes del Pueblo hicieran caso omiso de la Representación Nacional para atender determinadas comisiones que les confiriera el Ejecutivo. Y como el Presidente Obregón tiene por norma en -- sus actos la moralidad y el respeto absoluto a la ley, giró instrucciones para que los señores miembros del Congreso General de la Unión, dejaran de desempeñar comisiones especiales, a fin de dedicarse de lleno a sus labores parlamentarias, puesto que para ello fueron -- electos por el Pueblo de la República.

(Demócrata 24 de diciembre.)

Casi coincidiendo en la fecha, el Primer Magistrado dirigió un atento telegrama a los señores William P. Hobby, Octaviano Larrazolo y Thomas E. Campbell, intercediendo por la vida de dos mexicanos, Agustín L. Sánchez y Enrique García, procurando la condonación de la pena capital, a que fueran sentenciados, por un --

principio de humanidad.

El telegrama del señor Presidente, dice a la le -  
tra:

70 "Diciembre 20 de 1920.—Estando pa-  
ra ejecutarse sentencia de muer-  
te en persona de los ciudadanos  
mexicanos Agustín L. Sánchez y  
Enrique García, y sin que mi in-  
tervención pueda en manera al-  
guna interpretarse como una cen-  
sura a la justicia de ese gran  
país, que ha pronunciado tan te-  
rrible fallo, y movido únicamen-  
te por los sentimientos de con-  
fraternidad reforzados con el he-  
cho de que sean connacionales  
los que van a sufrir esa terri-  
ble pena, me permito dirigirme  
a usted de la manera más atón-  
ta, suplicándole en nombre de  
nuestra personal amistad y de la  
corriente de simpatía que se ha  
establecido ya entre el pueblo de  
su país y el mío, ejercite cual-  
quier acción que esté dentro de  
su influencia cerca del honorable  
gobernador de Nueva York, para  
ver si logramos salvar esas dos  
vidas; en la inteligencia de que  
al conseguirse tan noble acción  
del honorable gobernador del Es-  
tado de Nueva York, será un fac-  
tor más que venga a reforzar  
nuestra cordialidad.— Salúdolo  
afectuosamente.— A. OBREGÓN,  
Presidente de la República".

## EL SEGUNDO CONSEJO DE MINISTROS.

En tesis general, la crisis algodonera ocupó la atención del señor Presidente y de sus Secretarios, en el segundo Consejo de Ministros celebrado el día 25 de diciembre.

A las diez de la mañana del día mencionado

71  
71c  
71c

dió principio el Consejo ordinario de Ministros, al que concurrieron el ciudadano Alvaro Obregón, Presidente de la República; el ciudadano

Plutarco Elías Calles, Ministro de Gobernación; el ciudadano Cutberto Hidalgo, Ministro de Relaciones Exteriores; el licenciado Rafael Zubaran Campmany, Ministro de Industria, Comercio y Trabajo; el ciudadano Antonio I. Villarreal, Ministro de Agricultura y Fomento; el ciudadano Adolfo de la Huerfana, Ministro de Hacienda y Crédito Público; el ciudadano ingeniero Pascual Ortiz Rubio, Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas; el ciudadano general de división Enrique Estrada, Subsecretario de Guerra y Marina. Encargado del Despacho, y el ciudadano F. Torreblanca, Secretario Particular del ciudadano Presidente.

Los asuntos que se presentaron a discusión, fueron los siguientes:

I.—Crisis del Henequén. Medidas para conjurarla.

II.—Crisis del Algodón. Conveniencia de decretar impuestos de importación a la fibra extranjera.

III.—Compañía de Seguros "La Mexicana". Su estado y sugerencias para liquidarla u operarla.

El ciudadano Presidente comenzó haciendo una exposición de los motivos que, en su concepto, han originado la actual crisis del Henequén; y habiéndose discutido por espacio de hora y media algunas medidas para conjurarla, en cuya discusión tomaron parte el ciudadano Presidente y todos sus Ministros, quedó resuelto tomar desde luego las medidas necesarias para la protección de los agricultores, a fin de evitarles que sigan siendo víctimas de las fluctuaciones producidas por los especuladores, y designar una comisión que se traslade al Estado de Yucatán y estudie una iniciativa presentada por el ciudadano Presidente de la República, que tiende a resolver las dificultades de los trabajadores y los patrones, proponiendo las medidas que ella estime más adecuadas, con los datos que puedan adquirirse en aquella entidad. Dicha comisión quedará integrada por un representante de cada una de las Secretarías de Estado, con excepción de la de Relaciones y de la de Guerra, y uno que designará directamente el Presidente. No se dan a conocer las medidas ni la iniciativa de que se habla, porque su mayor eficacia consistirá, precisamente, en que no sean del dominio público antes de ponerse en práctica.

A propuesta del ciudadano doctor Cutberto Hidalgo, Ministro de Relaciones Exteriores, quedó resuelto, desde luego, facultar al ciudadano Secretario de Industria, Comercio y Trabajo, para dar todas las facilidades necesarias e impartir la mayor ayuda para proceder, cuanto antes, a la industrialización del Henequén en México.

Sobre el segundo punto a discusión, se acordó gravar en quince centavos el actual impuesto de importación de algodón, decretando, a la vez, impuesto provisional de algodón manufacturado que se importe.

En seguida, el señor Ministro de Agricultura y Fomento propuso, que aun cuando no estuviera en la Orden del día, se discutiera la crisis porque atraviesan los algodoneros de La Laguna, y se aprobó nombrar una comisión por la Secretaría de Hacienda, para que estudie la situación que guardan los algodoneros que tienen créditos pendientes con la Comisión Refaccionaria de La Laguna, dependiente de la Comisión Monetaria, para ver si es posible que el Gobierno, mediante un nuevo esfuerzo, pueda refaccionarlos una vez más, siempre que estén en condiciones de dar las garantías necesarias, para evitar que se repita el fracaso que sufrió dicha Comisión Refaccionaria el año pasado.

71c  
71c

Sobre la Compañía de Seguros "La Mexicana", el ciudadano Presidente informó que dicha Compañía, desde que fue intervenida por el Gobierno, en 1914, su estado es desastroso, y sus entradas en bruto son menores que sus gastos de administración, lo que quedó ampliamente confirmado por el ciudadano Ministro de Industria y Comercio, de donde depende este asunto, cuya resolución definitiva se aplazó para el próximo Consejo, en lo que respecta a la forma en que debe quedar dicha Compañía.

**ENFERMEDAD DEL PRESIDENTE.**  
-----

Sea por recargo de ocupaciones oficiales o por -- alguna otra causa, el señor Presidente se ha ~~resentido~~ <sup>resentido</sup> de una penosa enfermedad que, muy en contra sus deseos, ~~le han obligado~~ <sup>le obligaron</sup> a confinarse en sus habitaciones, retirándose del despacho de sus asuntos.

Aun cuando no se ~~da~~ <sup>ha</sup> a conocer la enfermedad de que el señor Presidente adolece <sup>la</sup>, los periódicos creen <sup>con</sup> que se trata tan sólo de un quebrantamiento a causa del cúmulo de trabajo que ha ~~tenido~~ <sup>ya venido teniendo</sup> el Primer Magistrado, -- aunque es verdad que no faltan <sup>van</sup> quienes aseguran <sup>que</sup> se trata <sup>de</sup> un mal de consideración, que bien ~~podría~~ <sup>podría</sup> poner en peligro la vida del Ejecutivo.

El 28 de diciembre, el señor Presidente dejó por la primera vez de asistir al Palacio Nacional, limitándose tan sólo a tratar asuntos de verdadera trascendencia en el Castillo de Chapultepec. A la casa del -- señor Presidente acudieron gran número de amigos y simpatizadores, y en ellos se manifiesta el firme deseo del restablecimiento del señor General Obregón para su satisfacción personal y bien de la Nación.

~~EL SEÑOR PRESIDENTE DE VIAJE.~~

Aconsejado por sus Médicos y con objeto de buscar con el cambio de clima una mejoría a los males -- que le venían aquejando, el señor Presidente de la -- República salió con fecha 4 de enero, rumbo a Uruapan, E. de Michoacán.

Aun cuando oficialmente no se anunció la salida del Primer Magistrado, al medio día del día 3, algunas personas tuvieron conocimiento de que por la tarde y acompañado de varios amigos, el General Obregón dejaría la Capital para trasladarse al Estado de Michoacán, en donde pasaría unos días de vacaciones.

La verdad fué que por prescripción médica el señor Presidente salió a Uruapan, en busca de un cambio de clima favorable.

A las tres de la tarde estaba listo en la estación Colonia un tren especial, al que se le había -- agregado el carro "México" en el que debía hacer el corto trayecto el Alto Mandatario.

Poco después de las tres llegó éste a la estación, acompañado de la señora su esposa, doña María T. de Obregón, de sus dos hijos y de su Secretario -- Particular, señor Torreblanca.

A la hora fijada, 3 1/4 de la tarde, el tren se puso en marcha; habiendo acompañado al señor Presidente, además de los citados miembros de su familia, los Doctores E. J. Dillon y Carlos Dávila.

La noticia del viaje del señor General Obregón, -- cundió inmediatamente en toda la República; pero con particularidad en Michoacán, donde se le dieron caracteres de mayor importancia, y hasta se rumoró que era con el fin de cerciorarse de la situación que prevalecía en aquella entidad federativa, con motivo del conflicto político surgido a raíz de las elecciones gubernativas.

Sobre la recepción dada al Primer Magistrado en Uruapan, dice el corresponsal de "El Universal" en telegrama de 4 de enero:

Con desbordante júbilo fueron organizados los festejos por los habitantes del Paraíso Michoacano en honor del Jefe del Ejecutivo. Como se ignoraba el viaje del General Obregón, su arribo a Uruapan ha constituido una verdadera sorpresa. El comercio cerró sus puertas en honor del ilustre huésped y varios caracterizados vecinos le ofrecerán un banquete que será servido en la cascada de "Zararacua".  
Se anuncia que la permanencia del General Obregón en Uruapan, será corta. Diversas agrupaciones de Morelia y conocidos hombres de negocios se han dirigido al señor Presidente, solicitando que a su regreso visite esta ciudad. Rumorándose que es probable que el General Obregón acceda.

En telegrama del día 5, agrega:

—Han resultado brillantes los festejos que se han hecho al señor Presidente de la República, pudiendo sólo compararse a los agasajos que se le hicieron cuando visitó Uruapan durante su jira electoral.

Hoy hubo un día de campo a Zararacua, donde le fue obsequiado un banquete por las autoridades de Uruapan. La ciudad amaneció ayer engalanada con festones, gallardetes y cortinajes.

Anoche, en el jardín Martínez, se dió una lucida serenata, a la que asistieron las personas que le acompañan, la batalla de flores que en ella hubo, resultó animadísima.

Prepáranse más agasajos en obsequio del distinguido huésped.

El General García, Jefe de las Operaciones, partió anoche para Uruapan. —También va el General Múgica.

En mensaje del día 6, dice:

—Hoy visitó el señor Presidente de la República, General Alvaro Obregón, la cascada de Tezararacua, organizándose con tal motivo un pintoresco paseo.



Acompañaron al Primer Magistrado en su excursión, el ingeniero Alberto J. Pani, señor Miller, Excmo. señor Manuel E. Malbrán, Ministro de la Argentina; licenciado Miguel Alessio Robles; generales Manuel Pérez Treviño, Flores y Moreno; coroneles Cárdenas, Martínez y Ortega, y diputados Hurtado y León. Además iba una gran comitiva formada por vecinos de esta población, contándose entre ellos al viejo amigo del general Obregón, don Margarito Ramírez quien desempeña hoy el cargo de superintendente de la División del Sur de los Ferrocarriles Nacionales.

Reinó gran cordialidad en la excursión, y el Primer Magistrado recibió cariñosas demostraciones de todos los habitantes de estos pueblecitos.

El señor Presidente se encuentra alojado en la casa del señor Hurtado, misma en que lo hizo cuando su visita a Uruapan en la propaganda de su candidatura para el alto puesto que hoy ocupa.

A las once y media de la mañana de ayer, después de ocho días regresó a la metrópoli el señor Presidente de la República, general don Alvaro Obregón, quien permaneció en el Estado de Michoacán disfrutando de un descanso, acompañado de la señora su esposa, doña María Tapia de Obregón, sus hermanas, Rosa y Cenobita, y sus hijos, Refugio, Humberto, Alvaro, Mayo y Alba; Excelentísimo señor don Manuel Malbrán, Ministro Plenipotenciario de Argentina; ingeniero Alberto J. Pani y señora; doctor Carlos Dávila, diputados Luis L. León y Miguel Alessio Robles; general Manuel Pérez Treviño, Jefe del Estado Mayor Presidencial; general Angel Flores, Gobernador Constitucional de Sinaloa y señores Dillon y Miller.

Viene el Jefe del Poder Ejecutivo muy mejorado de los males que le aquejaron en días pasados, y satisfecho de su viaje. En todos los sitios que visitó el alto funcionario, se le hicieron manifestaciones de simpatía, y puso de manifiesto su espíritu democrático, ya que atendió a cuantas personas se acercaron a entrevistarle, resolviendo favorablemente las peticiones que le hicieron los elementos más humildes de Michoacán.

El propio periódico "El Universal", de fecha 11 de enero, informa del regreso del Jefe de la Nación, en los términos que siguen:

#### HA LLEGADO A URUAPAN

Uno de nuestros reporteros entrevistó ayer tarde al señor licenciado Miguel Alessio Robles, quien se sirvió proporcionarnos datos importantes relacionados con el viaje presidencial.

"Como es sabido—nos dijo nuestro entrevistado—salimos el lunes próximo pasado de esta ciudad con destino a Uruapan, donde llegamos veinticuatro horas después. La llegada del señor Presidente de la República a aquella pintoresca ciudad michoacana causó enorme sorpresa, ya que a nadie había participado su arribo el señor general Obregón. Elementos de todas las clases sociales lo acompañaron desde la estación hasta su alojamiento, pudiendo asegurarse que ese día fue de verdadero regocijo para los habitantes de Uruapan."

El miércoles cuatro, el señor general Obregón y los demás miembros de la comitiva se dirigieron a visitar las márgenes del río Cupatitzu, cuyo panorama excepcional maravilló a los visitantes. Al llegar al nacimiento del río, el señor general Pérez Treviño y el diputado Luis León se arrojaron al agua, y poco después el señor Presidente de la República notó que una caída de agua arrastraba a León y así lo manifestó a sus acompañantes, quienes no creían tal cosa. Pero como el peligro porque atravesaba el diputado por Chihuahua aumentaba, el General Angel Flores, secundado por el obrero Luis Ramírez, sacó a León del río, salvándolo de parecer ahogado.

"La mañana del jueves que pasó el señor Presidente se dirigió a la cascada de Tzararacua—sigue diciéndonos nuestro informante—, lugar delicioso e incomparable, donde puede admirarse un panorama como muy pocos se pueden ver en el mundo. Antes de llegar a la cascada, estuvimos en una cueva que existe por esa zona y en la cual pasó varios días, durante la guerra de Independencia, el generalísimo insurgente, don José María Morelos y Pavón. Varios de los acompañantes del señor General Obregón le hicimos observaciones acerca de la energía y fuerza que se pierde en aquel torrente de agua que eternamente corre entre peñas brufidas y guías esmaltadas."

**BRINDIS DEL SEÑOR MALBRÁN**

Los habitantes de Uruapam ofrecieron una comida al señor Presidente de la República, y a los miembros de su comitiva, en una de las más bellas huertas de aquella localidad. Una vez más se tributaron manifestaciones espontáneas por parte del pueblo, habiéndose pronunciado brindis elocuentes, a los cuales correspondió con frases de agradecimiento el Primer Magistrado de la Nación. Obligado por los comensales, hizo uso de la palabra el Excelentísimo señor Malbrán, Ministro de Argentina, manifestando, entre otras cosas, que el siglo actual es el siglo del Continente, y que tenía necesidad de expresar públicamente los sentimientos que lo embargaban en aquellos instantes en que el pueblo en masa se congregaba a agasajar al mandatario de la República Mexicana, quien representa la Justicia, la Libertad y el Derecho.

Por la noche de ese mismo día, se

efectuó un balle tarasco en la residencia de la familia Hurtado. Y era de ver, nos dice el licenciado Alessio Robles, a las muchachas de Uruapam vistiendo el traje regional, y llevando sobre sus cabezas primorosas bandejas fabricadas por los indios de esa región, cuyos secretos de su fabricación guardan sigilosamente.

"Uno de los asuntos que llevaron al señor Presidente a Pátzcuaro y a las regiones habitadas por los indios tarascos—continúa nuestro entrevistado—, fue el deseo de informarse personalmente del estado en que se encuentra la clase indígena de esa región. La visita dió por resultado, que una vez más nos convenciéramos de que nada, absolutamente nada se ha hecho en favor de la clase indígena, y los directores de ella que deberfan preocuparse por su mejoramiento, están interesados en que los indios conserven su grado primitivo para seguirlos explotando."

"A las tres de la tarde del sábado que pasó, llegamos a Pátzcuaro. Esta hermosa ciudad se levanta a las orillas del risueño lago que lleva su nombre, y ofrece un aspecto marcadamente colonial, pudiendo asegurar que en toda la población no hay una sola casa que haya sido construida en el siglo XIX. El pueblo en masa se congregó a recibir al señor Presidente de la República, quien como de costumbre, departió amigablemente con cuantas personas estuvieron a saludarlo."

"La mañana del domingo salimos en la única lancha de gasolina que existe en Pátzcuaro, con destino a la isla de Janicho, habitada por indios tarascos, los cuales en cuanto vieron al señor Presidente, se arrodillaron, pretendiendo besarle la mano. A ello se opuso el señor General Obregón, manifestando en términos cariñosos que debfan tratarlo como a cualquier ciudadano y los invitó a que no permanecieran de rodillas. Inmediatamente el señor Presidente se informó acerca del número de escuelas del pueblo, y como se le contestara que no existe ninguna, dió órdenes para que se instalen a la mayor brevedad dos planteles educativos. También se harán donativos para la reparación de los edificios ubicados en los pueblos donde viven esos indios. Visitamos la población de Tzinzunza, antigua capital del Reino Tarasco, y allí pudimos admirar un notable cuadro del Tiziano que se encuentra en la iglesia del lugar, y el cual fue regalado por el Rey Felipe II a esa famosa tribu michoacana. Como las canoas que usan los tarascos son primitivas, el señor Presidente ordenó que se instale en Pátzcuaro un astillero para que se enseñen a los indígenas, los procedimientos de construcción de embarcaciones modernas."

En la estación de Colón, estuvieron a recibir al Jefe del Estado, el señor general Plutarco Elías Calles, Secretario de Gobernación; el Secretario de Hacienda, don Adolfo de la Huerta, y el Director General de los Ferrocarriles Nacionales de México y Anexos, señor don Francisco Pérez. Tropas federales hicieron al señor general Obregón los honores de Ordenanza a su llegada a la metrópoli.

## VARIOS CONFLICTOS POLITICOS.

-----

Dentro de un período aproximado de dos semanas, se -- presentaron al nuevo Gobierno varios y delicados conflictos políticos en distintas entidades federativas. En términos generales puede decirse que, la Administración del General Obregón, encontró ante sí, problemas de tres clases: I. De carácter internacional; II, de carácter social, y III, de carácter político. Pero estos últimos se desarrollaron con intervalos de días, y de ahí que el señor -- Presidente se viera recargado de quehacer oficial con el estudio y resolución de estos problemas.

De entre los conflictos políticos de mayor importancia, vale la pena hacer mención de los casos electorales en el Distrito Federal, en Michoacán y en Nuevo León, por ser verdaderamente típicos y porque la intervención del -- Ejecutivo Federal ha sentado nuevos principios de Derecho Constitucional y de interpretación a nuestras leyes vigentes.

En el conflicto político del Distrito Federal, el grupo vencido acudió al Primer Magistrado pidiendo que declarase que había sido nula la elección de los Municipales -- triunfantes, y que reconociera como Ayuntamiento de facto al integrado por los miembros de su planilla.

Sobre el particular el Jefe del Ejecutivo resolvió: -- que siendo soberanos e independientes los Ayuntamientos, -- de acuerdo con la Constitución Federal, y siendo la Junta Computadora que ellos constituyen, inapelable y soberana en sus resoluciones como consecuencia natural de su origen, --

no podía, en manera alguna, poner en tela de juicio la legitimidad o ilegitimidad de las elecciones ni mucho menos desconocer el fallo dado por la Junta Computadora, que en este caso concedía el triunfo al Partido Liberal Constitucionalista en contra de los deseos del Cooperatista Nacional, Laborista Mexicano, Agrarista Nacional y Antirreeleccionista.

Por lo que respecta al conflicto político de Nuevo-León, el Ejecutivo Federal declaró que habiendo desaparecido los Poderes locales, era el Senado de la República - el indicado para resolver en el particular, eligiendo enterna el Gobernador Provisional que debería entrar desde luego en funciones; pero que como la Constitución Federal reserva, al conceder esta facultad al Senado, la prerrogativa de procederse en casos análogos como lo mandan las Constituciones de los Estados, y como por otra parte, la Constitución local de Nuevo León expresamente fija el modo de sustituirse los Poderes en caso de desaparición, de acuerdo con ese mismo Código Político local, el Presidente opinó que era de revocarse el nombramiento de Gobernador-Provisional en favor del General Porfirio González, substituyéndole el Lic. Ventura L. Guajardo, Presidente del Tribunal Superior de aquel Estado.

~~Por~~ Por lo que toca al conflicto político de Michoacán, habiéndose observado la anomalía de dos Legislaturas diferentes proclamando el triunfo de diferentes Gobernadores, el Presidente de la República resolvió que, siendo la Capital del Estado el asunto de los Poderes locales, de --

acuerdo con la Constitución de las distintas entidades de la República, la primera presunción de legalidad, parte del hecho de que una Legislatura se establezca en el local del Congreso, en contra de aquella otra que elige cualquier sitio para constituirse en Colegio Electoral.

Por otra parte, y siendo fuerte presunción de hecho, la circunstancia de hallarse uno de esos Gobernadores en posesión firme del Gobierno local y en marcha administrativa y pacífica, no teniendo otro camino marcado por la Constitución ni por precedentes análogos, el Ejecutivo reconocía como Gobernador del Estado de Michoacán al General Francisco J. Múgica, declarado así por la Legislatura reunida en Morelia y de hecho en posesión del Gobierno desde la fecha de tal declaración.

La historia documentada de estos tres conflictos van anexos a este libro con los números.....

VARIOS CONFLICTOS POLITICOS.

Dentro de un período aproximado de dos semanas, se ~~ha~~ <sup>don</sup> presentado al nuevo Gobierno varios y delicados conflictos de orden político en distintas entidades federativas. En términos generales puede decirse que, la Administración del General Obregón, ~~ha~~ <sup>encontró</sup> ante sí, problemas de tres clases: I. De carácter internacional; II, de carácter social, y III, de carácter político. -- Pero estos últimos se ~~han venido~~ <sup>desarrollando</sup> con intervalos de días, y de ahí que el señor Presidente se ~~haya visto~~ <sup>viera</sup> recargado de quehacer oficial con el estudio y resolución de estos problemas.

De entre los conflictos políticos de mayor importancia, vale la pena hacer mención de los casos electorales en el Distrito Federal, en Michoacán y en Nuevo León, por ser verdaderamente típicos y porque la intervención del Ejecutivo Federal ha sentado nuevos principios de Derecho Constitucional <sup>de interpretación</sup>.

~~Por lo que respecta al conflicto político del Distrito Federal, el caso surgió de la manera siguiente:~~

~~Los Partidos Cooperatista Nacional, Laborista Mexicano, Agrarista Nacional y Antirreeleccionista~~

~~seguros de que el Gobierno respetaría el voto popular, tomaron parte en las elecciones de Regidores de la ciudad de México, que se verificaron el día 5 del mes en curso.~~

~~El~~ Como resultado de dichas elecciones los partidos ---  
mencionados obtuvieron 172 Presidentes de Casillas, los que - 81  
ocurrieron a las oficinas del Ayuntamiento para registrar sus  
credenciales.

~~El~~ El C. Presidente Municipal de la Ciudad de México, -  
se negó a registrar las credenciales de 127 Presidentes de Ca  
sillas, aduciendo como razón, que con anterioridad se habían  
registrado otras credenciales.

~~En~~ En vista de la negativa del C. Presidente Municipal,  
los interesados ocurrieron al Juez Primero Supernumerario de  
Distrito pidiendo amparo a efecto de impedir que funcionara -  
la Junta Computadora Electoral con exclusión de los 127 Presi  
dentes de Casillas, cuyas credenciales no fueron registradas.

~~El~~ El Juez Primero de Distrito Supernumerario dió entra  
da a la demanda de amparo y ordenó la suspensión provisional  
del acto reclamado por 72 horas, la que fué notificada perso  
nalmente al Presidente del Ayuntamiento de México para que no  
instalara la Junta Computadora Electoral. El Presidente Muni  
pal no acató la determinación judicial e instaló la Junta Com  
putadora Electoral.

~~Se~~ Como el grupo de personas que constituyen esa Junta  
se propone declarar funcionarios públicos y autoridades de la

820

Ciudad de México a las personas que deben funcionar como Regidores del Ayuntamiento el día primero del mes entrante, y esa declaración es ilegítima, por llevarse a cabo pasando - sobre una orden de autoridad judicial.

Finalmente, concluye el ocursó con diversas consideraciones de carácter general y haciendo hincapié en el hecho de que el Presidente Municipal del Ayuntamiento y la Junta Computadora no acatan las resoluciones del ciudadano Juez de Distrito que conoce del amparo susodicho. "

Estas son las consideraciones que arguyen los - Partidos Políticos Coaligados, sin precisar en manera alguna el pedimento que hacen al Ejecutivo Federal y el apoyo que de él solicitan para triunfar en el conflicto contra el grupo político Peleceano.

El señor Presidente, ante este dilema, hizo suyo el dictamen del Abogado Consultor, que entre otras cosas, dice:

"Desean los solicitantes que el

Ejecutivo consigne al C. Presidente Municipal? ¿Pretenden, 826  
acaso, que el propio Ejecutivo nulifique las resoluciones de la Junta Computadora, declarando que ésta se ha instalado ilegalmente? ¿Piden, tal vez, el auxilio de la fuerza pública para llevar adelante la orden de suspensión del Juez de Distrito? Nada de esto se precisa, y todo puede caber en la generalidad del pedimento.



Sea como fuere, los preceptos legales aplicables al caso son los siguientes: artículos 73 fracción VI, 89 fracciones I y XII, 107 fracción IX, 115 y 49 de la Constitución Federal; y 69, 126 y 129 de la nueva Ley Reglamentaria del Recurso de Amparo. De los preceptos anteriores, que no se transcriben en pro de la brevedad, se deducen claramente las siguientes consecuencias:

I.--La organización política del Distrito Federal tiene como base el Municipio libre, elegido popularmente y sin facultades por parte del Ejecutivo para intervenir en las elecciones.

II.--En dicha organización, los Municipios gozan de autonomía político-administrativa y los Presidentes Municipales no dependen del Ejecutivo que no tiene facultad para nombrarlos, removerlos, ni ordenar su actuación, como puede nombrar, remover y ordenar la actuación del Gobernador del Distrito Federal.

III.--El Ejecutivo tiene la obligación de llevar a efecto las leyes que expide el Congreso Federal y de impartir al Poder Judicial el auxilio necesario para que sean cumplidas las resoluciones que pronuncie, siempre que para ello fuese requerido el propio Ejecutivo.

IV.--El Presidente no tiene facultad alguna de carácter judicial, por prohibirlo terminantemente el artículo 49 de la Constitución.

V.--La ejecución de las resoluciones y sentencias que pronuncien los jueces de Distrito en los juicios de amparo, deben

llevarse a efecto, en primer lugar, por el propio Juez de <sup>84</sup> --  
Distrito, quien tiene facultad para solicitar el auxilio de  
la fuerza pública, sin que el Gobierno deba intervenir de --  
oficio en esta materia, sino siempre requerido por el Poder  
Judicial.

VI.--Si en un juicio de amparo, la autoridad responsable  
no cumple con las resoluciones o sentencias del Juez de Dis-  
trito o de la Suprema Corte de Justicia, es de aplicarse el  
artículo 126 de la Nueva Ley de Amparo que dice: "Si dentro  
de las veinticuatro horas siguientes a la notificación no --  
quedare cumplimentada, cuando el caso lo permita o no esté --  
en vías de ejecución en la hipótesis contraria, el Juez de --  
Distrito ocurrirá al superior inmediato de dicha autoridad,  
para que haga cumplir la sentencia; y si la autoridad ejecu-  
tora no tuviere superior, el requerimiento se entenderá des-  
de luego con ella misma. Cuando a pesar de éste requerimien-  
to no se obedeciere la ejecutoria, la Suprema Corte procederá  
como lo dispone la fracción XI del artículo 107 de la Cons-  
titución".

VII.--Para los efectos del artículo 124 de la Nueva Ley  
de Amparo, el Presidente de la República no puede considerarse  
se como superior jerárquico del Presidente Municipal, dado --  
que los Municipios gozan de autonomía.

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores, podemos decir que no existe ley alguna que facilite al Ejecutivo de la Unión para declarar ilegal a la Junta Computadora, ni para nulificar las resoluciones que ésta pronuncie. Semejantes actos son actos de jurisdicción que competen exclusivamente al Poder Judicial, y el Ejecutivo invadiría la esfera de acción de ese Poder si pronunciara resolución alguna en el sentido indicado. Los interesados deben acudir a la autoridad judicial competente para que pronuncie decisión sobre la validez o nulidad de las determinaciones de la referida Junta Computadora.

No obsta a lo anterior el hecho de que la Junta Computadora se haya instalado a pesar de la suspensión provisional decretada por el C. Juez de Distrito. Tal circunstancia producirá responsabilidad a cargo de la autoridad que no atiende los mandatos judiciales, pero no produce de pleno derecho la nulidad o inexistencia del acto jurídico. No existe precepto alguno en la Constitución ni menos en la Ley Reglamentaria del Amparo que determine la nulidad de los actos llevados a cabo a pesar de la suspensión simplemente provisional decretada por el Juez de Distrito. Mientras en el juicio de amparo no se pronuncie sentencia definitiva que declare la inconstitucionalidad del acto reclamado, y por ende, la nulidad de dicho acto, el Ejecutivo de la Unión no tiene fundamento alguno para declarar la nulidad u obrar como si ella existiese. Debe por lo tanto, esperar la decisión de las autoridades judiciales sobre la validez de los actos llevados a cabo por la Junta Computadora.

El Presidente de la República tampoco tiene facultades - 86  
 constitucionales para conocer ni declarar las irregularidades  
 y violaciones a la Ley Electoral cometidas en las elecciones,  
 a que se refieren los peticionarios. No existe ley alguna, ni  
 tradición jurídica respetable que otorgue al Ejecutivo juris-  
 dicción en esa materia, en los términos que expresan los quejo-  
 sos.

El Ejecutivo debe prestar al Poder Judicial el auxilio  
 de la fuerza pública cuando sea requerido en debida forma y -  
 exista acto concreto o determinación judicial que hacer cum-  
 plir. Si los peticionarios hubiesen solicitado oportunamente  
 y en forma jurídica el auxilio de la fuerza pública para que  
 se cumpliera la suspensión provisional decretada por el C. --  
 Juez Primero Supernumerario de Distrito, entonces el Ejecuti-  
 vo estaba obligado a hacer cumplir la resolución judicial.

No toca al Ejecutivo de la Unión nulificar las consecuen-  
 cias jurídicas de los actos consumados, y llevados a efecto -

contra determinaciones del orden judicial. Solo compete a -  
 los Tribunales Federales nulificar esos actos, y cuando la - 86b  
 nulidad se declare, si llega a declararse, el Presidente de  
 la República respetará la decisión judicial.

A virtud de las consideraciones anteriores, soy de opi-  
 nión, Señor Presidente, que debe contestar a los peticiona-  
 rios con la siguiente resolución:

I.- El Ejecutivo Federal no tiene facultades constitucionales para declarar la validez o ilegitimidad de la Junta Computadora y de sus decisiones.

II.- Acudan los interesados a la autoridad competente para ese efecto.

III.- El Ejecutivo está dispuesto a prestar ayuda a la autoridad judicial cuando fuese requerido en forma y con arreglo a derecho.

México, diciembre 22 de 1929.

Como lo pide el C. Abogado Consultor, transcribáse a los interesados la resolución anterior y la consulta que la motiva.- Fecha ut-supra.

*A. Obregón*

JDg.

No conforme con la anterior resolución, el señor Roque González Garza, Presidente del Partido Nacional Cooperatista, envió un ocurso fechado el 20 de enero, al Ejecutivo Federal, en el que, después de una extensa exposición, pedía se ordenase al C. Gobernador del Distrito Federal, respetara a los CC. que integraban la planilla del Partido Nacional Cooperatista para desempeñar el cargo de Regidores en la ciudad de México, y también que se dieran instrucciones a la policía, a efecto de que acatara las órdenes que dimanaran

de los expresados Ciudadanos, en forma tal, que pudieran ejercer de hecho sus funciones municipales.

A este escrito el señor Presidente de la República, en 22 de enero, se limitó a transcribir como debida -- contestación, el dictamen que sobre el particular rindió el Abogado Consultor y que textualmente dice:

"Que es cierto que el Ejecutivo de la Unión debe - respetar y hacer cumplir, en la esfera de su acción, - las resoluciones que pronuncie el Poder Judicial; pero este principio indiscutible no tiene aplicación al pre sente caso en los términos que usted lo solicita. En - efecto, la interpretación tradicional y genuina de ese principio y de la fracción XII del artículo 89 Consti- tucional que lo expresa, exige que el Ejecutivo ponga- el servicio de la fuerza pública para hacer cumplir -- las resoluciones judiciales, siempre que el Poder Judi- cial lo requiera para ello, en debida forma, con las - solemnidades de estilo, y, sobre todo, mediante una -- excitativa de parte de quien tenga personalidad para - hacerla. La fracción susodicha dice claramente que es- obligación del Ejecutivo facilitar al Poder Judicial - los auxilios que necesite para el ejercicio expedito - de sus funciones. Como se ve, el texto del artículo es suficientemente claro para que admita sutilezas de nin- gún género, y conforme a él, sólo está obligado el Eje- cutivo a prestar auxilio al PODER JUDICIAL a efecto de que pueda llevar a cabo cumplidamente SUS FUNCIONES.-- Se trata, pues, de que el Poder Judicial solicite la -

ayuda del Ejecutivo para realizar sus funciones. Nada de esto existe en el presente caso, ya que el señor Roque González Garza no forma parte integrante del Poder Judicial, ni menos solicita la ayuda del Ejecutivo para llevar a cabo cualquier acto de función jurídica del Poder Judicial. Afirmar lo contrario, es afirmar notoriamente una inexactitud, concebida con más o menos buena fe. Por consiguiente, no es de aplicarse la fracción XII del artículo 89 Constitucional, única disposición legal de nuestro Código Político que pudiera hacerse valer en este caso.

Que tampoco tiene la sentencia pronunciada por el Ciudadano Juez Séptimo Correccional los efectos legales y políticos que pretende darle el señor Roque González Garza. En efecto, dicha sentencia se pronunció para sólo el efecto de saber si se había cometido o no un delito (que no se encuentra especificado claramente en el Código Penal) y nó para resolver sobre la validez o nulidad de las elecciones municipales que han dado lugar al ocurso del señor Roque González Garza. La querella del señor Ricardo Camarena no puede tener como finalidad jurídica obtener una resolución judicial que establezca la verdad legal sobre la validez o nulidad de las elecciones, sencillamente porque el C. Juez Séptimo Correccional es incompetente "ratione materiae" para resolver nada acerca de la validez o nulidad susodicha. En consecuencia,

ni el proceso pudo versar sobre esta cuestión, ni la sentencia pronunciada pudo resolver nada sobre ella, y de hecho su parte resolutive, única que debe tomarse en consideración para fijar los puntos decididos por el Juez, (que tiene la autoridad de cosa juzgada), no dice una sola palabra sobre la validez o nulidad de las elecciones.

Finalmente, y como la parte resolutive de la sentencia en cuestión, sólo declara que no hay delito que perseguir, el Ejecutivo no puede, ni necesita hacer uso de la fuerza pública para hacer cumplir esa de terminación, pues solamente que existiera algún encausado sujeto a prisión formal y la autoridad administrativa se negara a darle libertad, sólo en tal caso procedería la intervención del Ejecutivo a efecto de hacer cumplir la sentencia, poniendo en libertad al procesado. Como tal cosa no sucede, ni a ello se concreta la solicitud del señor Roque González Garza, es indudable que no se está en el caso previsto por la Constitución, ni hay fundamento alguno que poye la solicitud. En cuanto a las razones expuestas en los Considerandos de la sentencia, buenas o malas, dentro ó fuera de la jurisdicción del Juez, carecen de la fuerza jurídica que la ley otorga a los fallos judiciales, y, por lo mismo, no pueden tomarse en consideración para poner en juego la actividad del Poder Judicial.

Abundando el Ejecutivo de la República en las razones anteriormente expuestas por el Abogado Consultor -



de la Presidencia, réstame hacerlas de su conocimiento en respuesta a su ocurso fecha 20 del actual.--Protesto a usted mi consideración.--SUFRAGIO EFECTIVO. NO -- REELECCION.-México, 22 de enero de 1921.--EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Alvaro Obregón.--Al C. Roque González Garza.-Presente"

En primero de febrero de 1921, un grupo de Diputados al Congreso de la Unión, dirigió, con motivo del conflicto electoral a que venimos haciendo referencia, el mensaje que dice:

"Presidente de la República.-Profunda decepción causónos resolución de usted en asunto municipal esta ciudad, debida indudablemente a sugestión maléfica de consejeros íntimos reaccionarios, absolutamente irresponsables y organizados cerca de usted, fuera de todo precepto constitucional. Esta clase de consejos que su plantan de hecho en las cuestiones más esenciales, a los Ministros responsables, únicos órganos del Ejecutivo admitidos por la Constitución, llevarán a usted cometer desaciertos cada vez más graves. Este procedimiento para los trabajos del Ejecutivo, es opuesto no sólo al régimen parlamentario, sino también a nuestro ya de suyo deficiente régimen presidencial. Nuestro deber como Diputados es señalar usted desde luego el peligro y como tenemos el compromiso solemne de pugnar por la gradual implantación del parlamentarismo en nuestro país, no podemos permanecer indiferentes ante lo que consideramos una retrogradación hacia la época-

de los "Consejos de Estado" propios sólo de los regímenes absolutistas. En el caso presente la situación se agrava por razón de las personalidades que figuran como consejeros. A la cabeza de ellos están políticos tan inmorales como Zubarán y Ramos Praslow, que ponen en la balanza de la justicia su poderosa influencia para favorecer intereses particulares y no tienen escrúpulo de seguir al frente de sus respectivos bufetes (¿De esta talla son los "prominentes Abogados" -- que han aconsejado al Ejecutivo en el conflicto municipal, al lado de un Alfonso Anaya, ex-taquígrafo de Félix Díaz, falso Abogado y ex-redactor prensa reaccionaria atacó duramente usted y revolución?). Sus verdaderos amigos señalámosle esos individuos perjudicarlo gravemente. Opinión pública no reconoce como Ayuntamiento y eso lo sabe usted, al grupo de falsificadores del sufragio que han asaltado el Poder Municipal. Nuestro propósito firme es, en vez de hacerle oposición sistemática, (estilo antiguo) fijarle francamente orientaciones benéficas, en cumplimiento de nuestra misión como representantes del pueblo, que no queremos ni podemos ser incondicionales. Desde ahora anunciamos a usted que atacaremos duramente en la Cámara la funesta novísima institución de los consejos-áulicos. Respetuosamente pedímosle reconsideración -- acuerdo relativo conflicto municipal. Afectuosamente.

A. Díaz Soto y Gama.-A. Mijares.-J. de D. Bojórquez.-  
M. Martínez Rendón.-Octavio Paz.-Ignacio C. Villegas.

P. Carrillo Puerto.-A. Lascano Carrasco.-R. Vizcarra..  
 Felipe Carrillo.-Edmundo G. Cantón.-J. Prieto Laurens.  
 Lic. Rodrigo Gómez.-Juan Quiroga.-F. González y Gonzá  
 lez.-F. de la Torre.-Miguel G. Calderón.-Candelario -  
 Garza.-Lic. Luis Castro y López.-E. Aguirre Colorado."

El señor Presidente contestó el día 2 en los tér  
 minos siguientes:

"Enterado su atento mensaje ayer.-Permítome mani  
 festarles que al consultar el punto legal, único que  
 debe servirme de base para resolver el caso a ustedes  
 refiérense, he procurado hacerlo con Abogados promi  
 nentes de los que no forman parte de las dos agrupa  
 ciones que se disputan el triunfo, para evitar así --  
 que la influencia política desvirtuara el principio -  
 legal, y al conocer el criterio de más de diez Aboga  
 dos, para mí muy respetables y de honorabilidad reco  
 nocida, fundé mi resolución.---

"Quiero expresar a ustedes que no significa para  
 mí una sorpresa, la atenta protesta que se sirven di  
 rigirme en su telegrama;, porque ésta tenía que ser -  
 consecuencia de una decisión que no podía favorecer a  
 las dos agrupaciones contendientes y si dicha determi  
 nación hubiera favorecido al partido a que ustedes --  
 pertenecen, la protesta habría venido de la otra agru  
 pación, ya que casos análogos están presentándose to  
 dos los días por los conflictos electorales y termi  
 nan invariablemente con la protesta de las agrupacio  
 nes políticas que no logran imponer su criterio.

" En cuanto a su actuación en la Cámara, yo soy el primero en aplaudir que combatan todo lo que juzguen nocivo, ya que para eso han sido designados por el -- Pueblo.

" Por considerarlo oportuno, me permito manifestar les que la Comisión Legislativa, adscrita a la Presidencia de la República, no tiene más objeto que el de estudiar las reformas que el Ejecutivo proyecta en -- los Códigos actualmente en vigor en el país, a fin de expeditar la administración de justicia en nuestra -- República. La Comisión, al ejercer sus funciones dentro de ese criterio, no se extralimita ni desvirtúa -- ni entorpece las funciones de los Departamentos Consul -- tivos de las Secretarías de Estado, cuyas labores se concretan a asuntos exclusivamente de su ramo.-Afectuosamente.- Alvaro Obregón. - Presidente de la República."

Por último, el señor Roque González Garza, el día 4 de febrero, elevó a la Presidencia de la República un ocurso pretendiendo demostrar ciertas irregularidades que, según él, se cometieron en las elecciones municipales de la ciudad de México, y pidiendo que el -- Ejecutivo de la República otorgue su reconocimiento -- como Ayuntamiento Constitucional de la ciudad, al que se refiere la sentencia del Juzgado Séptimo Correccional y la declaración de la Junta Computadora, fecha -- 25 de diciembre de 1920, del cual Ayuntamiento el señor González Garza alega ser Presidente nato.

El General Obregón contestó con fecha 24 del mismo mes, manifestando que después de un concienzudo y sereno estudio de la cuestión, el Ejecutivo de la República se veía en el caso de no poder acceder a dicha solicitud, porque conforme a nuestra legislación vigente, no existen para ningún efecto legal las autoridades "de facto", sino únicamente las autoridades legítimas; y como quiera que el Ayuntamiento que estaba funcionando en la ciudad de México había sido declarado electo por la Junta Computadora que con todas las formalidades legales, y bajo la Presidencia del C. Presidente Municipal anterior, se reunió el día 9 de diciembre de 1920, el propio Ejecutivo reconocía que concurrían en favor de dicho Ayuntamiento, todas las presunciones de legitimidad y tenía que reconocer lo como legítimamente instalado para los efectos constitucionales conducentes. que no creía por demás decir que el Ejecutivo de la Unión estimaba proceder en este acto con estricto apego a la ley; pero que si dentro de nuestro sistema constitucional existiese un -- tribunal competente para declarar nulas las elecciones, estaría dispuesto a acatar desde luego su resolución.

### CONFLICTO POLITICO DEL ESTADO

#### DE NUEVO LEON.

-----

La intervención del Ejecutivo Federal en la controversia surgida entre el señor Alfredo Pérez y el -

señor Juan M. García, ambos candidatos al Gobierno - de aquella entidad, partió de un ocurso que el 22 -- del mes de diciembre dirigiera el señor Alfredo Pérez al Presidente de la República, exponiendo los hechos salientes del conflicto y demandando del Primer Magistrado de la Nación una resolución favorable para el Estado, para él y apegada a la Ley y a la justicia.

De las consideraciones del señor Pérez se desprende:

Que fué candidato al Gobierno del Estado de Nuevo León y que, con tal carácter, pedía se substituyera a la mayor brevedad posible al señor General Porfirio G. González, Gobernador entonces de esa Entidad federativa, nombrando en su lugar a la persona - que el Ejecutivo estimara conveniente. Que fundaba su solicitud en el hecho de que el citado señor General González se había manifestado notoriamente parcial a favor de la candidatura del señor Juan M. García, y que estaba en vísperas de consumir una violación al voto popular.

Que la substitución de Gobernador podía fundarse en el artículo 14 del Plan de Agua Prieta o en el artículo 144 de la Constitución del Estado de Nuevo León, y hacía notar que el Senado de la República había pronunciado dos resoluciones en este asunto: la primera, en el sentido de que no era de su competencia nombrar Gobernador Provisional, sino de la fa

cultad exclusiva del Ejecutivo de la Unión; atento lo prescrito en el artículo 14 del susodicho Plan de -- Agua Prieta, y la segunda, en el sentido de que se -- excitaba al Ejecutivo para que hiciera entrar al Estado de Nuevo León al orden Constitucional.

Apoyado en estas consideraciones, el señor General Obregón dirigió al señor Pérez el siguiente escrito:

"En respuesta al ocursu de usted, fecha 22 del -- actual, en el que, como candidato al Gobierno de Nuevo León y a nombre de los Partidos que como tal lo postularon, solicita la substitución del señor General -- Porfirio G. González, Gobernador provisional de aquella entidad federativa, por las razones que en su mencionado escrito expone, tengo el gusto de manifestarle que hecho un estudio concienzudo del caso electoral de Nuevo León y atento al texto expreso de la Constitución local de aquel Estado, se ha resuelto proceder en el sentido que lo solicita, con fundamento en -- los siguientes considerandos.

Si el Senado de la República, en el mes de julio del presente año resolvió que con forme al Plan de -- --Agua Prieta no era de su competencia nombrar Gobernador Provisional, en concepto del Ejecutivo el artículo 14 del Plan de Agua Prieta, no tiene aplicación en la cuestión debatida por dos razones perentorias: la -- primera, porque habiendo vuelto la República al orden constitucional, ha dejado de producir efectos legales

el referido Plan, y sería verdaderamente extraño - aplicar sus preceptos actualmente cuando la Constitución Federal está en vigor en todo el Territorio; y segunda, si se lee con detenimiento el artículo-14 del Plan de Agua Prieta, se encontrará que se - refiere, como naturalmente debería referirse, únicamente al Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitucionalista y de ningún modo al Presidente de la República.

Por otra parte, el artículo 76, fracción V constitucional, dice: que es facultad del Senado declarar, cuando hayan desaparecido todos los Poderes -- Constitucionales de un Estado, que es llegado el caso de nombrarle un Gobernador Provisional, quien -- convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales del Estado. El nombramiento de Gobernador se hará por el Senado, a propuesta en terna, del Presidente de la República, con aprobación de las - dos terceras partes de los miembros presentes, en los recesos, por la Comisión Permanente conforme a las mismas reglas. El funcionario así nombrado, no podrá ser electo Gobernador Constitucional en las - elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere/. ESTA DISPOSICION REGIRÁ-- SIEMPRE QUE LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS NO -- PREVEAN EL CASO.

El Senado ha resuelto, con toda atingencia, que la Constitución de Nuevo León hace innecesaria la -



intervención de esa alta Cámara, desde el momento en que prevé y resuelve la manera de designar Gobernador en los casos en que hayan desaparecido los Poderes -- Constitucionales del Estado. En efecto, el artículo 144 de la Constitución local, dice: "Cuando desaparezcan los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, -- los Magistrados en funciones del Superior Tribunal de Justicia, a mayoría absoluta de votos, nombrarán un Gobernador Provisional; pero si desaparecieren todos los Poderes, será Gobernador Provisional por Ministerio de la Ley, el último Presidente del Tribunal; a falta de éste y por su orden, el último Secretario de Gobierno, los demás Magistrados y los Presidentes de la Legislatura desde su elección."

No cabe, por lo tanto, la intervención del Senado en este asunto, y desde el momento en que, a virtud del Plan de Agua Prieta, desaparecieron los Poderes -- Constitucionales del Estado de Nuevo León, ha llegado el caso de aplicar el artículo 144 arriba mencionado.

A este efecto, y de acuerdo con la resolución -- del Senado, de 27 de octubre del corriente año, el Ejecutivo de la Unión debe llamar para que ocupe el Gobierno del Estado de Nuevo León, al último Presidente del Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado.

Por las consideraciones expuestas, el Ejecutivo de la Unión ha resuelto tomar el siguiente acuerdo:

"Dígase al C. General Porfirio G. González, que-

estando en vigor en toda la República la Constitución Federal, debe volverse al orden Constitucional el Estado de Nuevo León, y para este efecto, entregue el Gobierno de dicha entidad federativa al último Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad con el artículo 144 de la Constitución local de aquel Estado.--Protesto a usted mi consideración.--SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. - México, 27 de diciembre de 1920. /-Al C. Alvaro Obregón.-Presidente de la República. /-Al C. Alfredo Pérez, Candidato al Gobierno de Nuevo León.-"

Se hizo del conocimiento del señor Secretario de Gobernación el mencionado escrito y se giró al mismo tiempo el acuerdo siguiente:

"ACUERDO.-Dígase al C. General Porfirio G. González, Gobernador Provisional del Estado de Nuevo León, que estando en vigor en toda la República la Constitución Federal, debe volverse al orden constitucional - el Estado de Nuevo León, y para este efecto, entregue el Gobierno del Estado al último Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad con el artículo 144 de la Constitución local de aquella entidad federativa.--Protesto a usted mi consideración.--SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-México, 27 de diciembre de 1920.-El Presidente de la República, Alvaro Obregón." / Al C, Secretario de E. y del Despacho de Gobernación.-Presente"

Por razones extrañas y que coincidieron con la enfermedad del señor General Obregón, no se procedió de-

acuerdo con la comunicaci3n anterior, y hoy es Gobernador Constitucional, el se1or Juan M. Garc3a, con -- violaci3n de la Constituci3n local de Nuevo Le3n.

De "El Universal" de fecha 10 de enero, tomamos la siguiente informaci3n procedente de Monterrey:

# EL COMICIO ELECTORAL EN MONTERREY

U

101

Universal Tomo 13-1921

~~Unicamente para EL UNIVERSAL~~  
MONTERREY, N. L., enero 9.—Ampliamos la informaci3n telegr3fica que oportunamente hemos dado sobre la instalaci3n del Congreso local, as3 como del conflicto surgido con el establecimiento de otra legislatura integrada por los presuntos diputados "coaligados" que no estuvieron conformes con el c3mputo de votos que, en funciones de Comisi3n Permanente, hizo el Gobernador del Estado y las credenciales que expidi3.

Como antecedentes debemos decir que, a fines del pasado mes, se conoci3 aqu3, por haberlo publicado EL UNIVERSAL, el acuerdo del Sr. Presidente de la Rep3blica de que, en acatamiento de la Constituci3n local, el Gral. Gonz3lez, actual Gobernador Provisional del Estado, entregara el poder al Lic. Ventura Guajardo 3ltimo Presidente del Supremo Tribunal de Justicia. El citado acuerdo fue interpretado como un triunfo de don Alfredo P3rez, candidato de los partidos coaligados, que se hab3a manifestado descontento con el Gral. Gonz3lez porque al expedir 3ste, como ya hemos dicho, las credenciales de diputados, hab3a otorgado ocho a los del partido de don Juan M. Garc3a y siete a los "alfredistas", de los cuales uno se pas3 a los garcistas. M3s como el citado acuerdo presidencial, hasta la fecha, no se ha comunicado oficialmente al Gobernador, Gral. Gonz3lez, 3ste ha continuado en el poder, originando al principio cierta desorientaci3n en algunos elementos pol3ticos que no acertaban a explicarse por qu3 no surt3a sus efectos el tantas veces citado acuerdo. As3 las cosas se lleg3 el d3a 5 del actual, fecha fijada por el decreto de convocatoria para que se reuniera el Congreso, el que el Gobernador procedi3 a instalar. El acto se vi3 sumamente concurrido por numerosas personas que aplaudieron dando vivas al Gral. Gonz3lez a los presuntos diputados y al candidato don Juan M. Garc3a. Los presuntos pertenecientes al partido de este 3ltimo, en n3mero de nueve, fueron los 3nicos que acudieron a la instalaci3n, presentando sus credenciales respectivas, pues los coaligados, en virtud del acuerdo del general Obreg3n, de fecha 27 de diciembre, no reconocen la legitimidad del Gobierno del general Gonz3lez sino como tal al Lic. Ventura Guajardo y ante 3l fueron a constituirse en Congreso en la sala de acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia. El Lic. Guajardo, aunque accedi3 a firmar el acta, declar3 que 3l no instalaba a los presuntos diputados porque aunque por la ley, y por los acuerdos del Presidente y del Senado, se consideraba como el Gobernador Provisional Constitucional del Estado, aun no se hab3an librado las 3rdenes para que entrara en funciones.

mente por el Gobernador quien nombr3 para sustituirlo al Lic. Sep3lveda.

La Legislatura instalada en Palacio, o sea la garcista, ha continuado sus trabajos, habiendo dictaminado y aprobado ya las nueve credenciales de sus miembros, aplazando la revisi3n de los otros expedientes en espera de que acudan los presuntos diputados coaligados, quienes por su parte han constituido su c3mara en la residencia de don Alfredo P3rez.

Para ma1ana se espera la soluci3n de la crisis pues es cuando expira el plazo de 48 horas dado por el Gobernador en su decreto de amnist3a a la cual espera se acojan don Alfredo P3rez y sus presuntos diputados.

En cuanto al decreto del general Obreg3n se ha aclarado por el general Calles, que ha quedado sin efecto pues el Presidente lo pas3 al Ministerio de Gobernaci3n para que le fueran hechas observaciones las que fueron en sentido desfavorables.